

EDICTO. En el Expediente N° 2015-0461-2° JCPB, se ha emitido la RESOLUCIÓN NUMERO UNO, que RESUELVE: 1. ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por doña PEDRO JIRON FLORES Y MANUEL OLANO DIAZ sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE, en contra de FERNANDO BEL YAKSETIG, JOSÉ SANTOS CARMEN PANTA, HERMINIA PERALTA DE PANTA, en la vía de proceso ABREVIADO. 2. TÉNGASE por ofrecido los medios probatorios que anexa, reservándose su admisión para la etapa procesal correspondiente. 3. CONFIÉRASE traslado de la demanda a los demandados, para que en el plazo de DIEZ días contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes., NOTIFIQUESE POR EDICTO, a los demandados FERNANDO BEL YAKSETIG, JOSÉ SANTOS CARMEN PANTA, HERMINIA PERALTA DE PANTA, para que se apersonen al proceso, en tal sentido. Así como la Resolución Número CUATRO, INTEGRAR LA RESOLUCIÓN NUÑERO UNO (AUTO ADMISORIO), Ordénese la notificación de los demandados mediante EDICTOS; bajo apercibimiento de Nombrársele Curador Procesal. Bagua, veinte tres de Febrero del año dos mil diecisiete. Dr. ANA KELLY REYNA VIDAL Jueza del 2° Juzgado Civil Permanente de Bagua - Amazonas, Abog. JUAN CARLOS VÁSQUEZ MESIA, Secretario Judicial. 2° Juzgado Civil Permanente de Bagua. Corte Superior de Justicia de Amazonas. PODER JUDICIAL.-